



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título:</b>	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	5600839
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro:</b>	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo, Escuela de Ingeniería de Telecomunicación
<b>Códigos ISCED:</b>	520 - Ingeniería y profesiones afines

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

## VALORACIÓN

### VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Adaptación a la modificación del RD 99/2011 a partir de la publicación del RD 576/2023 como son la nueva duración de los estudios de Doctorado, el plan de formación personal del doctorando o las nuevas medidas para asegurar los estándares de calidad en los proyectos de investigación. Igualmente se actualizan y/o modifican las competencias, el número de plazas y el acceso y admisión de estudiantes.

Santiago de Compostela 09 de junio de 2026

Director ACSUG



ACSUG  
AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

José Eduardo López Pereira